



Coronel Vidal, 28 de abril de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/4/92; por la que pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 30/92; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

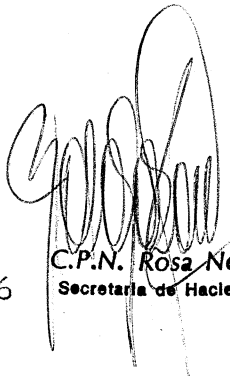
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

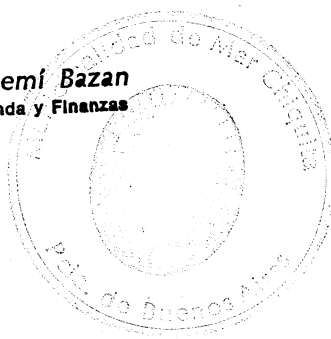
-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 30/92, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-4-92, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro /-----
----- Oficial.-----

DECRETO Nº 796


C.P.N. Rosa Noemí Bazan
Secretaria de Hacienda y Finanzas




CARLOS FRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

116-117



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 399-8-92; y
CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra la solicitud de la Sociedad de Bomberos Voluntarios
de General Pirón, con domicilio en calle 25 de Mayo nro 650 de General /
Pirón, por la que peticione la eximición de las tasas municipales adeuda-
das;

Que a fs. 3, 4 y 5 obran Decretos sancionados por el Departamento E-
jecutivo que les exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y / /
Conservación de la Vía Pública que se hubieren operado en los años 1986,
1987 y 1990;

Que analizada la situación y el carácter de Institución de Bien Pú-
blico de la peticionante, no se encuentran objeciones para condonar las
deudas correspondientes a los años 1988, 1989 y 1991;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES /
QUE LE SON PROPIAS, EMITE CON FUERZA DE

ORDENANZA

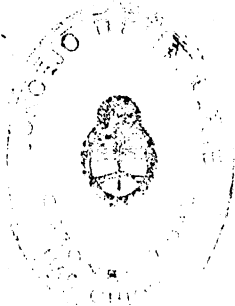
ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que por la Tasa por Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, correspondiente a los años /
1988, 1989 y 1991, mantiene con esta Municipalidad la SOCIEDAD DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE GENERAL PIRAN con relación al inmueble designado cata-
stralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 19 D, Parcela B.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA NRO 30

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A
LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y DOS.

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Lavado
Presidente Honorable Concejo Deliberante

28.04.92

PROMULGUESE

796